



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. N° 207/2017-2018

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1070/2017, de fecha 30 de Junio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 160, MZ. 1, Lote N° 13, con una superficie de 405.00 m² a favor de la Sra. Nilda Escobar de Arancibia.

El Memorial presentado en Secretaría General Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el señor Froilán Rodrigo, en el cual solicita al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV.160, Mz. 01, Lote 13; aclarando que el indicado señor, transfirió su posesión sobre el citado lote, a favor de la Sra. Nilda Escóbar de Arancibia.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio de 1985, misma que en su Artículo Primero, declara procedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "Pampa de la Isla", Junta Vecinal "23 de Diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora lado Sud de la carretera que conduce al Santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has., con 5.510 mts², por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinales de demandantes.

Que, el Responsable de Archivo Histórico informa con el Oficio H.A.M. N° 83/2011 de 27/06/2011, certifica que el Sr. Froilán Rodrigo, realizó un depósito a la cuenta N° 1000-1031-00335808 del Banco Santa Cruz, denominados Depósitos en Cuentas Corrientes por un lote ubicado en la UV.160, Mz. 01, Lote N°13, por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos Mil Pesos Bolivianos) el 06/10/98.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 892/2012, de fecha 29 de Agosto de 2012, certifica que la Sra. Nilda Escobar de Arancibia, para la Adjudicación Definitiva del lote



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

de terreno ubicado en la Zona Sud -Este, U.V. 160, Mza. 1, Lote N° 13, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 74856279 de Bs.532.08.- (Quinientos Treinta y Dos con 08/100 Bolivianos) de fecha 10/08/2012.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 340/2017, de fecha 10 de Marzo del 2017, certifica que la Sra. Nilda Escobar de Arancibia, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sud -Este, U.V. 160, Mza. 1, Lote N° 13, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente:

Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTONOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 9120733 de Bs.137.04.- (Ciento Treinta y Siete con 04/100 Bolivianos) de fecha 09/02/2017.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 288/2017, de 31 de Mayo de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de NILDA ESCOBÁR DE ARANCIBIA con C.I. N° 4560843 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 405 m² ubicado en la U.V.160, Manzana 1, Lote N° 13, Zona Sud- Este de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Resolución N°478/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de NILDA ESCOBAR DE ARANCIBIA con C.I. N° 4560843 SC , el lote de terreno urbano con una superficie de 405 m² ubicado en la U.V. 160, Manzana 1, Lote N° 13, Zona Sud- Este de esta ciudad.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 01 de febrero de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO